ATER
ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RÍOS

RESOLUCIÓN N° 412 ATER

Expte: N° 1210-67829-2026

PARANÁ, 11 de noviembre de 2026

VISTO:

La Ley N° 11314; y

CONSIDERANDO:

Que la norma citada, denominada "Incentivos Tributarios para la Promoción de la Actividad Comercial", estableció en su Capítulo I beneficios fiscales para los pequeños contribuyentes del Régimen Simplificado provincial del Impuesto sobre los Ingresos Brutos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Monotributo);

Que tales beneficios consisten en la exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos para los contribuyentes que revistan en las Categorías A, B y C de dicho régimen y cuya actividad principal sea una actividad comercial, y para el resto de los contribuyentes que no reúnan esas condiciones, y las restantes Categorías se los exime de la cuota mensual número doce (12) de cada período fiscal, siempre que hubieran abonado en término las once (11) cuotas anteriores;

Que asimismo se establecen las condiciones comunes para poder acceder y conservar los beneficios antes enunciados;

Que el Capítulo II establece la exención transitoria del Impuesto de Sellos para locaciones de inmuebles afectados a actividades comerciales;

Que el Artículo 14° faculta a la Administradora Tributaria a dictar las normas complementarias, interpretativas y operativas necesarias para la implementación, administración y control de los beneficios;

Que atento a lo anterior resulta necesario determinar qué actividades se consideran de carácter comercial y quedan alcanzadas por los beneficios establecidos por la Ley, lo cual se materializa mediante el Anexo I;

RESOLUCIÓN N° 412 ATER

Expte: N° 1210-67829-2026

Que respecto de la exención transitoria del Impuesto de Sellos es necesario establecer el procedimiento a través del cual se instrumentará, verificará y aplicará, lo que se realiza en el Anexo II;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención de competencia, no formulando objeciones de legalidad al dictado de la presente;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 11314, Ley N° 10091 y el Código Fiscal (t.o. 2022) y sus modificatorias;

Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RÍOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Establécese que los beneficios previstos en los Artículos 1° y 2° de la Ley N° 11314, operarán de oficio mediante verificación de información obrante en esta Administradora Tributaria, sin necesidad de solicitud por parte del contribuyente.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que la procedencia del beneficio previsto en el Artículo 1° de la Ley N° 11314 se verificará en cada período mensual. La improcedencia en un período no impedirá su otorgamiento en períodos posteriores, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en dicho Artículo.

ARTÍCULO 3°.- Establécese que, cuando los contribuyentes hubieran ingresado cuotas correspondientes a períodos alcanzados por la exención prevista en el Artículo 1° de la Ley N° 11314, se les reconocerá de oficio un crédito por el importe ingresado en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos del Régimen Simplificado.

ARTÍCULO 4°.- Establécese que el beneficio previsto en el Artículo 2° de la citada ley será otorgado automáticamente, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

a) No se encuentren alcanzados por los beneficios del Artículo 1° de la presente.

b) Hubieran abonado en término las once (11) cuotas anteriores del mismo período fiscal, entendiéndose como pago en término cuando el mismo se hubiera efectuado hasta la fecha de su vencimiento.
c) No registren deuda exigible por períodos anteriores.

ARTÍCULO 5°.- Aclárase que la condición del Artículo 3° inciso d) de la Ley N° 11314 refiere exclusivamente a las obligaciones del Régimen Simplificado provincial del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
A tal efecto, se considerará que no existe deuda exigible cuando las obligaciones se encuentren canceladas, aún si el pago se hubiera efectuado fuera de término, o regularizadas mediante planes de pago vigentes.

ARTÍCULO 6°.- A los efectos de la aplicación de los beneficios previstos en la Ley N° 11314, considéranse actividades comerciales las identificadas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 7°.- Apruébase el procedimiento para la aplicación, instrumentación y verificación de la exención del Impuesto de Sellos prevista en el Capítulo II de la Ley N° 11314, que como Anexo II forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 8°.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del día de su publicación y será de aplicación a los períodos comprendidos en la vigencia de los beneficios establecidos por la Ley N° 11314.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Firmado digitalmente por
Jesús Rafael Korell
Director Ejecutivo
ATER

RESOLUCIÓN N° 412 ATER

Expte. N° 1210-67829-2026

ANEXO I

NOMENCLADOR DE ACTIVIDADES COMERCIALES

- 474010 - Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos
- 477461 - Venta al por menor de combustibles comprendidos en la ley 23.966, excepto de producción propia y excepto para automotores y motocicletas
- 477462 - Venta al por menor de combustible de producción propia comprendidos en la ley 23.966 excepto para vehículos automotores y motocicletas
- 477469 - Venta al por menor de fuel oil, gas en garrafas, carbón y leña
- 477470 - Venta al por menor de productos veterinarios, animales domésticos y alimento balanceado para mascotas
- 475440 - Venta al por menor de artículos de bazar y menaje
- 465990 - Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos n.c.p.
- 465910 - Venta al por mayor de máquinas y equipo de control y seguridad
- 465930 - Venta al por mayor de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control n.c.p.
- 477490 - Venta al por menor de artículos nuevos n.c.p.
- 477810 - Venta al por menor de muebles usados
- 477820 - Venta al por menor de libros, revistas y similares usados
- 477830 - Venta al por menor de antigüedades
- 477840 - Venta al por menor de oro, monedas, sellos y similares
- 477890 - Venta al por menor de artículos usados n.c.p. excepto automotores y motocicletas
- 479101 - Venta al por menor por internet
- 479109 - Venta al por menor por correo, televisión y otros medios de comunicación n.c.p.
- 478010 - Venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en puestos móviles y mercados
- 478090 - Venta al por menor de productos n.c.p. en puestos móviles y mercados
- 479900 - Venta al por menor no realizada en establecimientos n.c.p.

- 477480 - Venta al por menor de obras de arte
- 471900Venta al por menor en comercios no especializados, sin predominio de productos alimenticios y bebidas
- 472111 - Venta al por menor de productos lácteos
- 472112 - Venta al por menor de fiambres y embutidos
- 472120 - Venta al por menor de productos de almacén y dietética
- 472130 - Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos
- 472140 - Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza
- 472160 - Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas
- 472171 - Venta al por menor de pan y productos de panadería
- 472172 - Venta al por menor de bombones, golosinas y demás productos de confitería
- 472200 - Venta al por menor de bebidas en comercios especializados
- 472150 - Venta al por menor de pescados y productos de la pesca
- 472300Venta al por menor de tabaco en comercios especializados
- 472190 - Venta al por menor de productos alimenticios n.c.p., en comercios especializados
- 477311 - Venta al por menor de productos farmacéuticos y herboristería
- 477312 - Venta al por menor de medicamentos de uso humano
- 477320 - Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería
- 477330 - Venta al por menor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos
- 475110 - Venta al por menor de hilados, tejidos y artículos de mercería
- 475120 - Venta al por menor de confecciones para el hogar
- 475190 - Venta al por menor de artículos textiles n.c.p. excepto prendas de vestir
- 477110 - Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa

- 477120 - Venta al por menor de uniformes escolares y guardapolvos
- 477130 - Venta al por menor de indumentaria para bebés y niños
- 477150 - Venta al por menor de prendas de cuero
- 477140 - Venta al por menor de indumentaria deportiva
- 477190 - Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p.
- 477210 - Venta al por menor de artículos de talabartería y artículos regionales
- 477220 - Venta al por menor de calzado, excepto el ortopédico y el deportivo
- 477230 - Venta al por menor de calzado deportivo
- 477290 - Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p.
- 475410 - Venta al por menor de muebles para el hogar, artículos de mimbre y corcho
- 475420 - Venta al por menor de colchones y somieres
- 475430 - Venta al por menor de artículos de iluminación
- 475300 - Venta al por menor de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio y video
- 475490 - Venta al por menor de artículos para el hogar n.c.p.
- 476200 - Venta al por menor de CD´s y DVD´s de audio y video grabados
- 474020 - Venta al por menor de aparatos de telefonía y comunicación
- 475210 - Venta al por menor de aberturas
- 475220 - Venta al por menor de maderas y artículos de madera y corcho, excepto muebles
- 475230 - Venta al por menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos
- 475240 - Venta al por menor de pinturas y productos conexos
- 475250 - Venta al por menor de artículos para plomería e instalación de gas
- 475260 - Venta al por menor de cristales, espejos, mamparas y cerramientos
- 475270 - Venta al por menor de papeles para pared, revestimientos para pisos y artículos similares para la decoración
- 475290 - Venta al por menor de materiales de construcción n.c.p.
- 477410 - Venta al por menor de artículos de óptica y fotografía

- 477420 - Venta al por menor de artículos de relojería y joyería
- 477430 - Venta al por menor de bijouterie y fantasía
- 476111 - Venta al por menor de libros
- 476112 - Venta al por menor de libros con material condicionado
- 476121 - Venta al por menor de diarios y revistas
- 476122 - Venta al por menor de diarios y revistas con material condicionado
- 476130 - Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería
- 477440 - Venta al por menor de flores, plantas, semillas, abonos, fertilizantes y otros productos de vivero
- 477450 - Venta al por menor de materiales y productos de limpieza
- 476400 - Venta al por menor de juguetes, artículos de cotillón y juegos de mesa
- 476310 - Venta al por menor de equipos y artículos deportivos
- 476320 - Venta al por menor de armas, artículos para la caza y pesca
- 351310 - Comercio mayorista de energía eléctrica
- 451111 - Venta de autos, camionetas y utilitarios nuevos excepto en comisión
- 451191 - Venta de vehículos automotores nuevos n.c.p.
- 451192 - Venta en comisión de vehículos automotores nuevos n.c.p.
- 451211 - Venta de autos, camionetas y utilitarios, usados, excepto en comisión
- 451212 - Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios, usados
- 451291 - Venta de vehículos automotores usados n.c.p. excepto en comisión
- 451292 - Venta en comisión de vehículos automotores usados n.c.p.
- 453100 - Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores
- 473001 - Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas, excepto en comisión
- 473002 - Venta al por menor de combustible de producción propia comprendidos en la Ley N° 23.966 para vehículos automotores y motocicletas realizada por refinerías

- 473003 - Venta al por menor de combustibles n.c.p. comprendidos en la Ley N° 23966 para vehículos automotores y motocicletas excepto la realizada por refinerías
- 473009 - Venta en comisión al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas
- 462120 - Venta al por mayor de semillas y granos para forrajes
- 462132 - Acopio y acondicionamiento de cereales y semillas, excepto de algodón y semillas y granos para forrajes
- 462190 - Venta al por mayor de materias primas agrícolas y de la silvicultura n.c.p.
- 462201 - Venta al por mayor de lanas, cueros en bruto y productos afines
- 462209 - Venta al por mayor de materias primas pecuarias n.c.p. incluso animales vivos
- 463111 - Venta al por mayor de productos lácteos
- 463112 - Venta al por mayor de fiambres y quesos
- 463121 - Venta al por mayor de carnes rojas y derivados
- 463129 - Venta al por mayor de aves, huevos y productos de granja y de la caza n.c.p.
- 463130 - Venta al por mayor de pescado
- 463140 - Venta al por mayor y empaque de frutas, de legumbres y hortalizas frescas
- 463151 - Venta al por mayor de pan, productos de confitería y pastas frescas
- 463160 - Venta al por mayor de chocolates, golosinas y productos para kioscos y polirrubros n.c.p., excepto cigarrillos
- 463152 - Venta al por mayor de azúcar
- 463153 - Venta al por mayor de aceites y grasas
- 463154 - Venta al por mayor de café, té, yerba mate y otras infusiones y especias y condimentos
- 463159 - Venta al por mayor de productos y subproductos de molinería n.c.p.
- 463191 - Venta al por mayor de frutas, legumbres y cereales secos y en conserva
- 463170 - Venta al por mayor de alimentos balanceados para animales
- 463199 - Venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p.
- 463211 - Venta al por mayor de vino
- 463212 - Venta al por mayor de bebidas espiritosas

- 463219 - Venta al por mayor de bebidas alcohólicas n.c.p.
- 463220 - Venta al por mayor de bebidas no alcohólicas
- 463300 - Venta al por mayor de cigarrillos y productos de tabaco
- 464119 - Venta al por mayor de productos textiles n.c.p.
- 464111 - Venta al por mayor de tejidos (telas)
- 464112 - Venta al por mayor de artículos de mercería
- 464113 - Venta al por mayor de mantelería, ropa de cama y artículos textiles para el hogar
- 464114 - Venta al por mayor de tapices y alfombras de materiales textiles
- 464121 - Venta al por mayor de prendas de vestir de cuero
- 464122 - Venta al por mayor de medias y prendas de punto
- 464129 - Venta al por mayor de prendas y accesorios de vestir n.c.p., excepto uniformes y ropa de trabajo
- 464150 - Venta al por mayor de uniformes y ropa de trabajo
- 464130 - Venta al por mayor de calzado excepto el ortopédico
- 464141 - Venta al por mayor de pieles y cueros curtidos y salados
- 464142 - Venta al por mayor de suelas y afines
- 464149 - Venta al por mayor de artículos de marroquinería, paraguas y productos similares n.c.p.
- 464211 - Venta al por mayor de libros y publicaciones
- 464212 - Venta al por mayor de diarios y revistas
- 464221 - Venta al por mayor de papel y productos de papel y cartón excepto envases
- 464222 - Venta al por mayor de envases de papel y cartón
- 464223 - Venta al por mayor de artículos de librería y papelería
- 464310 - Venta al por mayor de productos farmacéuticos
- 464340 - Venta al por mayor de productos veterinarios
- 464320 - Venta al por mayor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería
- 464330 - Venta al por mayor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos
- 464410 - Venta al por mayor de artículos de óptica y de fotografía
- 464420 - Venta al por mayor de artículos de relojería, joyería y fantasías
- 464610 - "Venta al por mayor de muebles excepto de oficina; artículos de mimbre y corcho; colchones y somieres"
- 464620 - Venta al por mayor de artículos de iluminación

- 464631 - Venta al por mayor de artículos de vidrio
- 464632 - Venta al por mayor de artículos de bazar y menaje excepto de vidrio
- 464501 - Venta al por mayor de electrodomésticos y artefactos para el hogar excepto equipos de audio y video
- 464910 - Venta al por mayor de CD's y DVD's de audio y video grabados.
- 464999 - Venta al por mayor de artículos de uso doméstico o personal n.c.p
- 464502 - Venta al por mayor de equipos de audio, video y televisión
- 464920 - Venta al por mayor de materiales y productos de limpieza
- 464930 - Venta al por mayor de juguetes
- 464940 - Venta al por mayor de bicicletas y rodados similares
- 464950 - Venta al por mayor de artículos de esparcimiento y deportes
- 466370 - Venta al por mayor de papeles para pared, revestimiento para pisos de goma, plástico y textiles, y artículos similares para la decoración
- 464991 - Venta al por mayor de flores y plantas naturales y artificiales
- 463180 - Venta al por mayor en supermercados mayoristas de alimentos
- 466111 - Venta al por mayor de combustibles para reventa comprendidos en la Ley N° 23.966 para automotores
- 466112 - Venta al por mayor de combustibles (excepto para reventa) comprendidos en la Ley N° 23.966, para automotores
- 466119 - Venta al por mayor de combustibles n.c.p. y lubricantes para automotores
- 466121 - Fraccionamiento y distribución de gas licuado
- 466122 - "Venta al por mayor de combustible para reventa comprendidos en la Ley N° 23.966; excepto para automotores"
- 466123 - Venta al por mayor de combustibles (excepto para reventa) comprendidos en la Ley N° 23.966 excepto para automotores
- 466129 - Venta al por mayor de combustibles, lubricantes, leña y carbón, excepto gas licuado y combustibles y lubricantes para automotores

- 466200 - Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos
- 466310 - Venta al por mayor de aberturas
- 466320 - Venta al por mayor de productos de madera excepto muebles
- 466330 - Venta al por mayor de artículos de ferretería y materiales eléctricos
- 466340 - Venta al por mayor de pinturas y productos conexos
- 466350 - Venta al por mayor de cristales y espejos
- 466360 - Venta al por mayor de artículos para plomería, instalación de gas y calefacción
- 466391 - Venta al por mayor de artículos de loza, cerámica y porcelana de uso en construcción
- 466399 - Venta al por mayor de artículos para la construcción n.c.p.
- 466910 - Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos textiles
- 466920 - Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos de papel y cartón
- 466932 - Venta al por mayor de abonos, fertilizantes y plaguicidas
- 466939 - Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos de vidrio, caucho, goma y químicos n.c.p.
- 466931 - Venta al por mayor de artículos de plástico
- 466940 - Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos metálicos
- 466990 - Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos n.c.p.
- 465310 - Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuario, jardinería, silvicultura, pesca y caza
- 465320 - Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco
- 465330 - Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la fabricación de textiles, prendas y accesorios de vestir, calzado, artículos de cuero y marroquinería
- 465340 - Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en imprentas, artes gráficas y actividades conexas
- 465350 - Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso médico y paramédico

- 465360 - Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la industria del plástico y del caucho
- 465390 - Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial n.c.p.
- 465400 - Venta al por mayor de máquinas - herramienta de uso general
- 465500 - Venta al por mayor de vehículos, equipos y máquinas para el transporte ferroviario, aéreo y de navegación
- 465610 - Venta al por mayor de muebles e instalaciones para oficinas
- 465690 - Venta al por mayor de muebles e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios n.c.p.
- 465100 - Venta al por mayor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos
- 465210 - Venta al por mayor de equipos de telefonía y comunicaciones
- 465220 - Venta al por mayor de componentes electrónicos
- 465920 - Venta al por mayor de maquinaria y equipo de oficina, excepto equipo informático
- 469010 -Venta al por mayor de insumos agropecuarios diversos
- 469090 - Venta al por mayor de mercancías n.c.p.
- 462111-Acopio de algodón
- 462112 - Acopio de otros productos agropecuarios, excepto cereales
- 462131 - Venta al por mayor de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas
- 464311 - Venta al por mayor de medicamentos para uso humano
- 462191 - Venta al por mayor de productos agrícolo-ganaderos, efectuada por cuenta propia por los acopiadores de esos productos.
- 462192 - Venta de productos agrícolas recibidos en canje, efectuada por cuenta propia por los acopiadores de esos productos.
- 477313 - Venta al por menor de medicamentos de uso humano, por el sistema de obras sociales
- 469011 - Venta de insumos agropecuarios diversos destinados al sector primario

- 469091 - Comercio al por mayor desarrollado por cooperativas agropecuarias por operaciones con sus asociados, de productos agropecuarios especificados en la ley impositiva
- 469092 - Comercio al por mayor desarrollado por cooperativas agropecuarias por operaciones con sus asociados
- 466120 - Venta al por mayor de lubricantes
- 466124 - Venta al por mayor de combustibles (excepto para reventa) realizado por petroleras
- 453210 - Venta al por menor de cámaras y cubiertas
- 453220 - Venta al por menor de baterías
- 453291 - Venta al por menor de partes, piezas y accesorios nuevos n.c.p.
- 453292 - Venta al por menor de partes, piezas y accesorios usados n.c.p.
- 454011 - Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios, excepto en comisión
- 471110 - Venta al por menor en hipermercados
- 471120 - Venta al por menor en supermercados
- 471130 - Venta al por menor en minimercados
- 471191 - Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p., excepto tabaco, cigarros y cigarrillos
- 471192 - Venta al por menor de tabaco, cigarros y cigarrillos en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p.

Firmado digitalmente por
Jesús Rafael Korell
Director Ejecutivo
ATER

ATER
ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RÍOS

RESOLUCIÓN N° 412 ATER

Expte. N° 1210-67829-2026

ANEXO II

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN, INSTRUMENTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA EXENCIÓN DEL IMPUESTO DE SELLOS

ALCANCE DEL BENEFICIO

La exención del Impuesto de Sellos establecida en el Título II de la Ley N° 11314, se liquidará e instrumentará bajo el código de exención Artículo 248° inciso s) - Ley Promoción Actividad Comercial; del Código Fiscal (t.o. 2022).

PASOS A SEGUIR

La verificación de los requisitos de procedencia de la exención se iniciará al momento de generar el volante de pago del Impuesto de Sellos a través del sitio web de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), ingresando mediante Clave Fiscal al aplicativo de servicios de la Administradora Tributaria de Entre Ríos, módulo Sellos Web.

Al seleccionar la exención del Artículo 248° inciso s), el sistema web verificará en tiempo real:

a) Inscripción del Locador: La inscripción activa del locador (o la totalidad de los locadores) en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo las siguientes actividades del nomenclador vigente:

- 681098 - Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados n.c.p.
- 682099 - Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata n.c.p.

b) Inscripción del Locatario: La inscripción o trámite iniciado del locatario en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en alguna de las actividades comerciales comprendidas en el Anexo I de la presente norma.

c) Validación Inmobiliaria: La existencia y validez de la partida del

Impuesto Inmobiliario Urbano o Suburbano correspondiente al inmueble objeto de la locación.

Una vez confeccionado y emitido el volante de pago del Impuesto de Sellos por parte del contribuyente o responsable, el trámite ingresará automáticamente a los sistemas informáticos internos de la Administradora Tributaria de Entre Ríos para su auditoría y verificación integral.

Resultando conforme la verificación efectuada por los sistemas de la Administradora Tributaria de Entre Ríos, se procederá a la emisión e imputación formal de la exención. La correspondiente Constancia de Imputación será notificada y remitida directamente al Domicilio Fiscal Electrónico (DFE) del contribuyente o responsable, dentro del aplicativo de servicios de la Administradora Tributaria de Entre Ríos, otorgando plena eficacia legal al beneficio otorgado.

INCONSISTENCIAS O DENEGATORIA DEL TRÁMITE

En caso de detectarse inconsistencias en los datos ingresados, falta de encuadre en las actividades del nomenclador o irregularidades en la partida inmobiliaria informada, los sistemas de la Administradora Tributaria de Entre Ríos notificarán las observaciones al Domicilio Fiscal Electrónico, requiriendo la subsanación correspondiente o disponiendo la denegatoria de la exención con la consecuente exigibilidad del tributo y sus accesorios.

Firmado digitalmente por
Jesús Rafael Korell
Director Ejecutivo
ATER